DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-7685
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE2014ER19363.

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: : IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE
COE	28	**MOVIL**	07	**CESAR AUGUSTO SALAZAR MATEUS**
FECHA	1 de Diciembre de 2014	**HORA**	4:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 8 No 40B-15	**ÁREA DIRECTA**			0.01 Ha			
SECTOR CATASTRAL	SUCRE	**POBLACIÓN ATENDIDA**			290			
UPZ	99-Chapinero	**FAMILIAS**	95	**ADULTOS**	193	**NIÑOS**	97	
LOCALIDAD	2-Chapinero	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0222WTPA	**OFICIO REMISORIO**			**CR- 19090**			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Carrera 8 No 40B-15, del Sector Catastral Sucre de la Localidad de Chapinero, corresponde a la Manzana 16 - Lote 18 - Código de Sector 008112, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero. (Ver Figuras No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. Sin embargo, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia presenta Categorización de amenaza baja por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación.

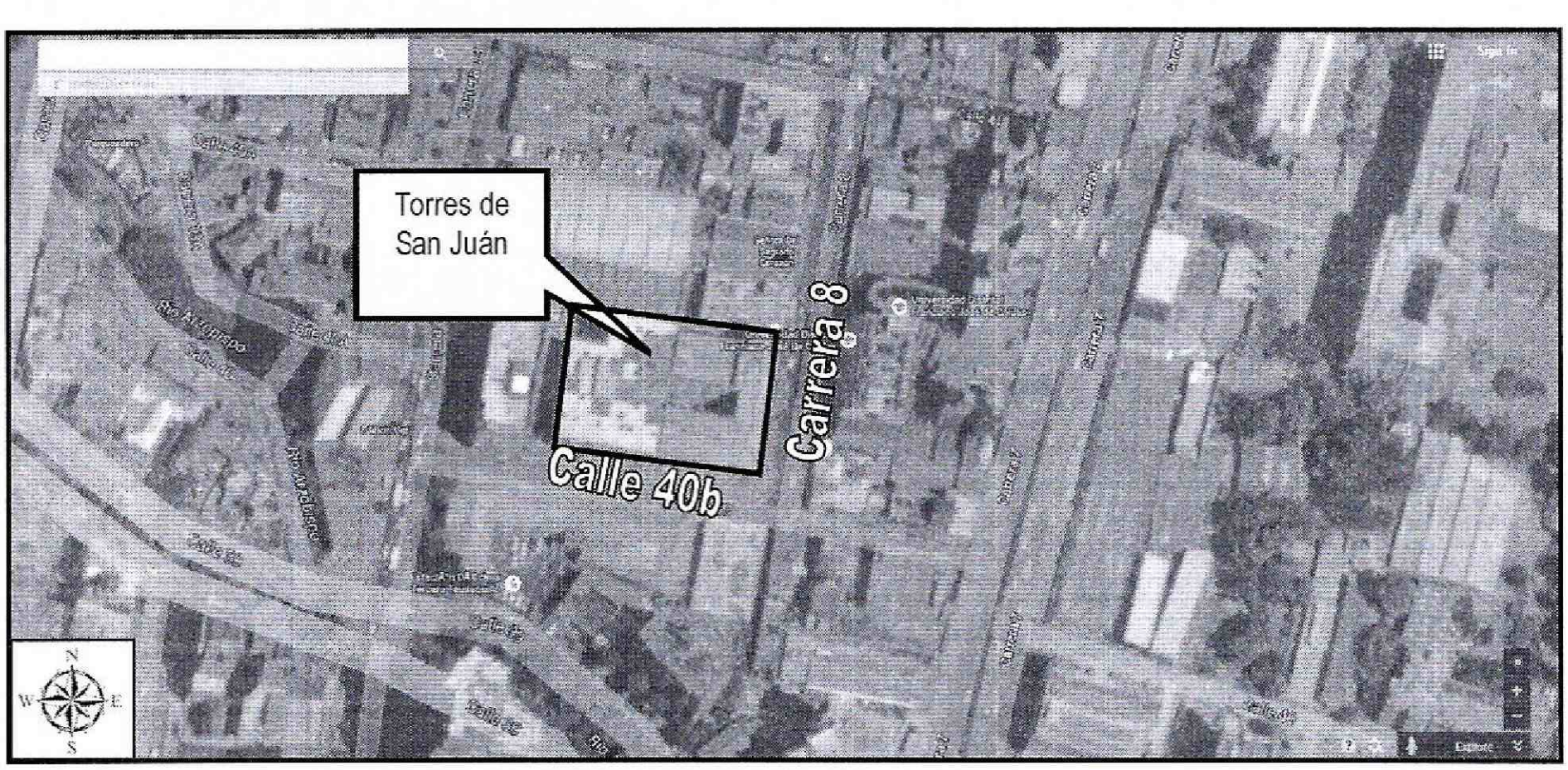

***Figura 1**. Localización del predio ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 1 de Diciembre de 2014, en atención al Radicado FOPAE 2014ER19363, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al predio ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero. El predio en mención se encuentra emplazado sobre una zona plana, con vías de acceso en capa asfáltica, consolidado urbanísticamente y cuenta con la disponibilidad de todos los servicios públicos domiciliarios. En este predio se encuentra un edificio llamado Torres de San Juan destinado para vivienda de 6 niveles y 2 sótanos, con 19 apartamentos por piso desde el segundo nivel, para un total de 95 apartamentos y construido según información del la administración del edificio hace 5 años. Su sistema estructural está basado en pórticos de vigas y columnas en concreto, con placas de entrepiso en este mismo material y mampostería confinada. (Ver fotografía 1).

El Edificio Torres de San Juan, se encuentra ubicado en la esquina conformada por el cruce de la Calle 40b con la Carrera 8, siendo por esta última por donde se encuentra la entrada principal. La fachada de este predio está construida en ladrillo a la vista y ventanearía de de los apartamentos soportada por perfilaría metálica. Cada apartamento posee un balcón el cual contrasta con la ventanearía de los apartamentos formando diferentes planos de fachada. (Ver fotografía 2). Al interior del edificio, en el primer piso, se encuentran áreas destinadas para gimnasio, salón social, salón de recepciones y dos plazoletas ubicadas al norte y sur del predio, las cuales se encuentran en los vacios internos del edificio. (Ver fotografías 3 y 4). Los sótanos están conformados estructuralmente por pórticos de columnas, pantallas y vigas en concreto y tanto la placa de primer piso como de la entrepiso del primer sótano están construidas en concreto reforzado, aligeradas sin torta inferior. (Ver fotografías 5 y 6).

En los sótanos se aprecia que se han elaborado reparaciones en la torta superior de la placa de entrepiso del sótano 1, las cuales consistieron en la aplicación de concreto de reparación sobre esta placa, en sectores en donde en algún momento éste se había desprendido. Estas reparaciones se presentan en su mayoría de forma ovalada y rectangular. (Ver fotografías 7-10). Según lo informado al momento de la visita por parte de la persona que atendió la misma, estas reparaciones fueron realizadas por la copropiedad del edificio Torres de San Juan para mitigar las afectaciones mencionadas en el radicado de la referencia.

El la inspección visual no fue posible determinar si los elementos de la placa del primer sótano, están cumpliendo con lo requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, especialmente en lo referente a los espesores

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mínimos necesarios de la torta superior, por esta razón es necesario realizar un estudio de patología en donde se manifieste el cumplimiento de estos requerimeintos.

La estructura principal del Edificio Torres de San Juan, no presenta lesiones críticas que comprometan elementos estructurales y no se aprecia deformación horizontal en placas ni deformaciones y/o pérdida de verticalidad en muros, adicionalmente no se observan, fisuras, grietas o algún otro tipo de lesión de elementos estructurales del sistema de resistencia sísmica y de carga, que indiquen compromiso en la actualidad de la estabilidad general y/o parcial del predio ante cargas normales (habituales) de servicio.

Finalmente, es pertinente mencionar que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación; por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren estarse presentando en el predio evaluado, el responsable y/o responsables de la vivienda, deberán contratar los estudios e informes respectivos que permitan obtener la información buscada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

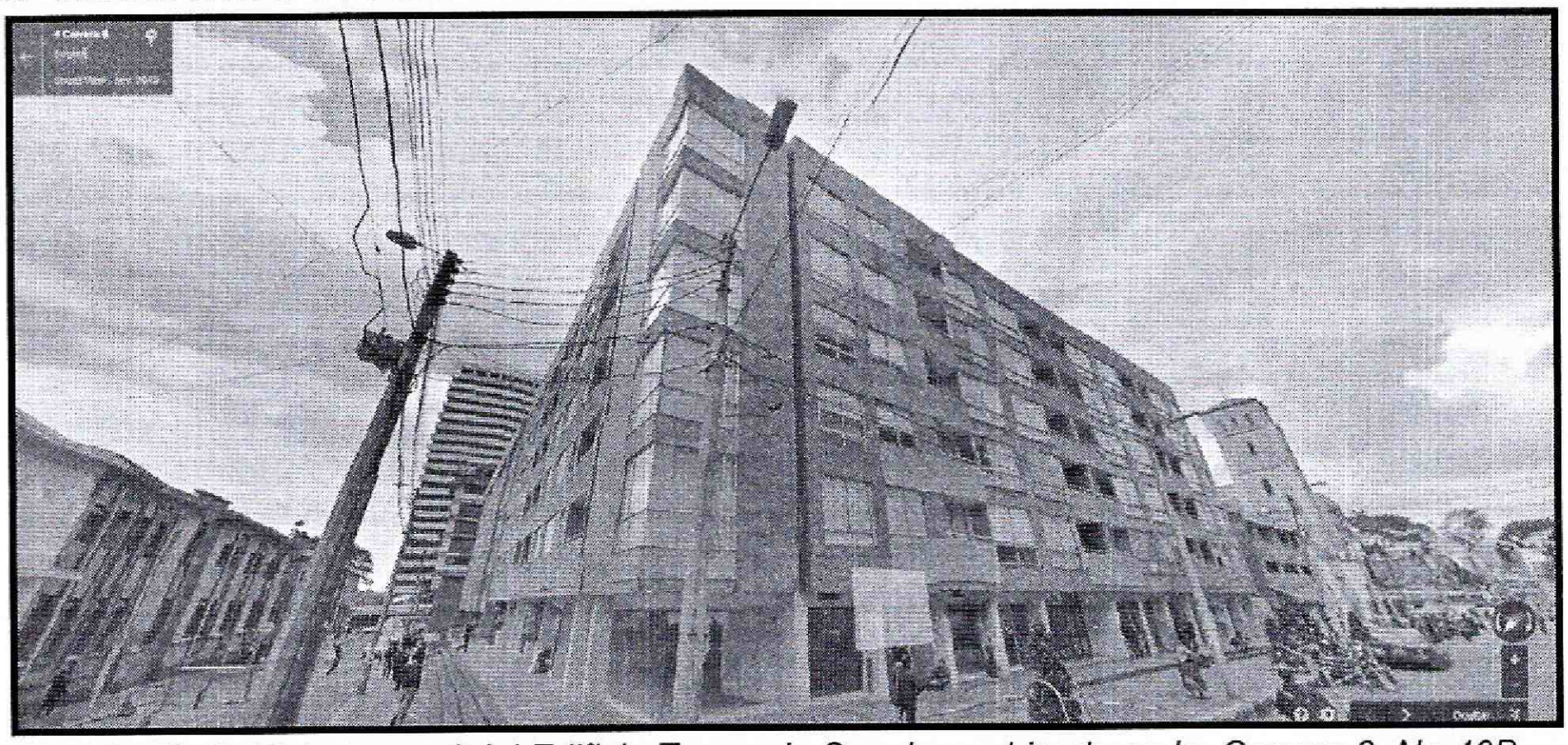

Fotografía 1. *Vista general del Edificio Torres de San Juan ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2. *Vista del Edificio Torres de San Juan ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero sobre la carrera 8.*

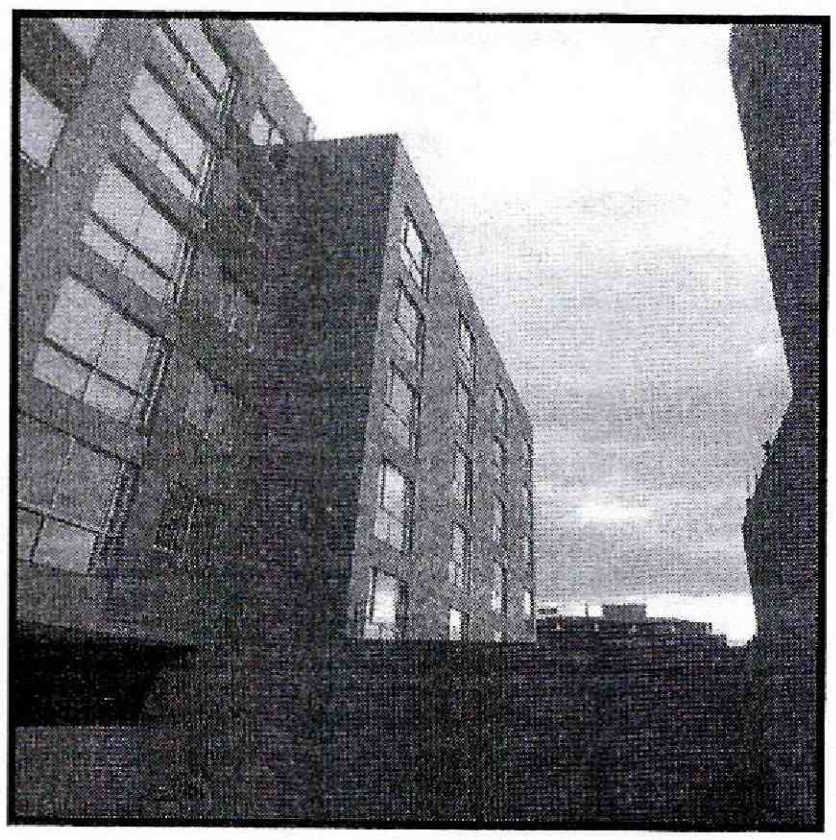

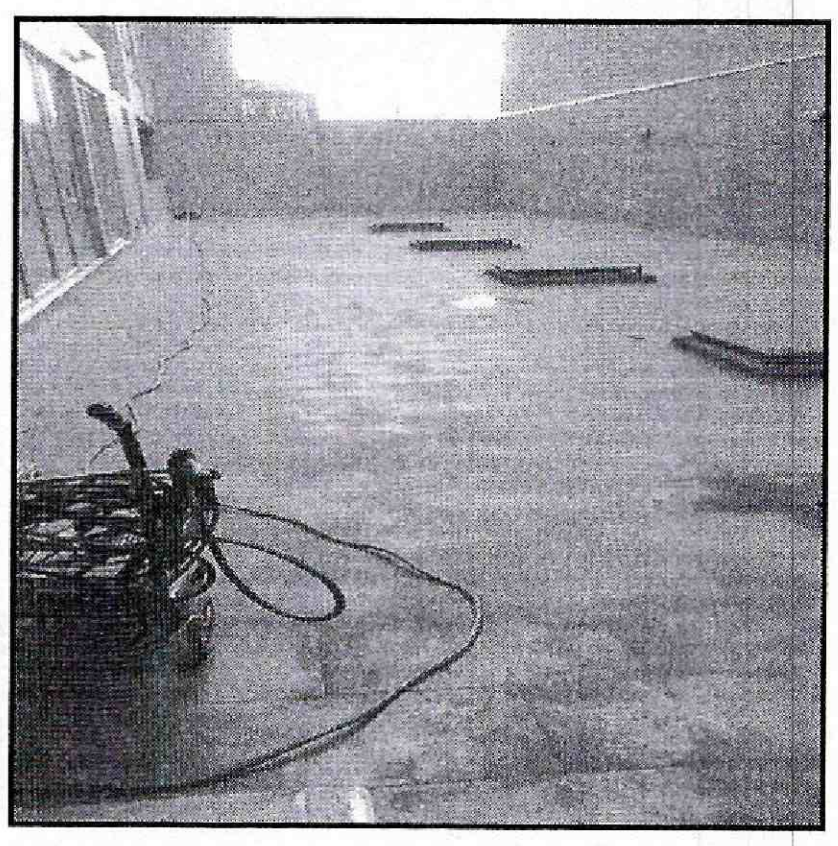

Fotografías 3 y 4. *Plazoletas norte y sur en el primer piso del Edificio Torres de San Juan ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



***Fotografía 5**. Vista del sótano 1, nótese la placa del primer piso aligerada sin torta inferior*

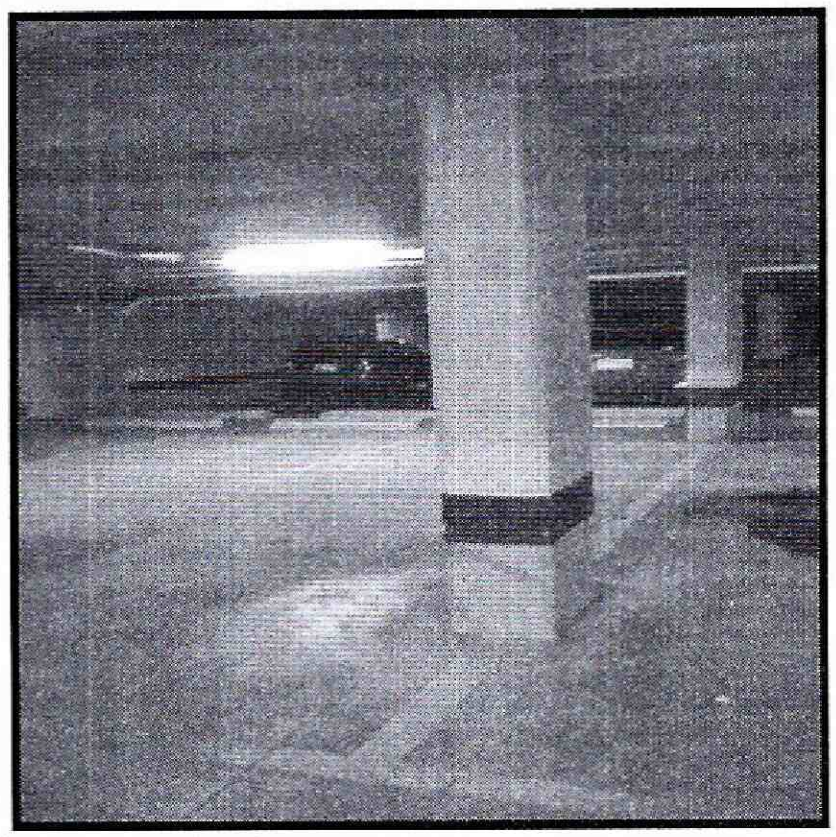

***Fotografía 6**. Vista del sótano 2, nótese la placa de entrepiso de los dos sótanos aligerada sin torta inferior*





***Fotografías 7 y 8.** Reparaciones en la torta superior de la placa de entrepiso del sótano 1 del Edificio Torres de San Juan ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

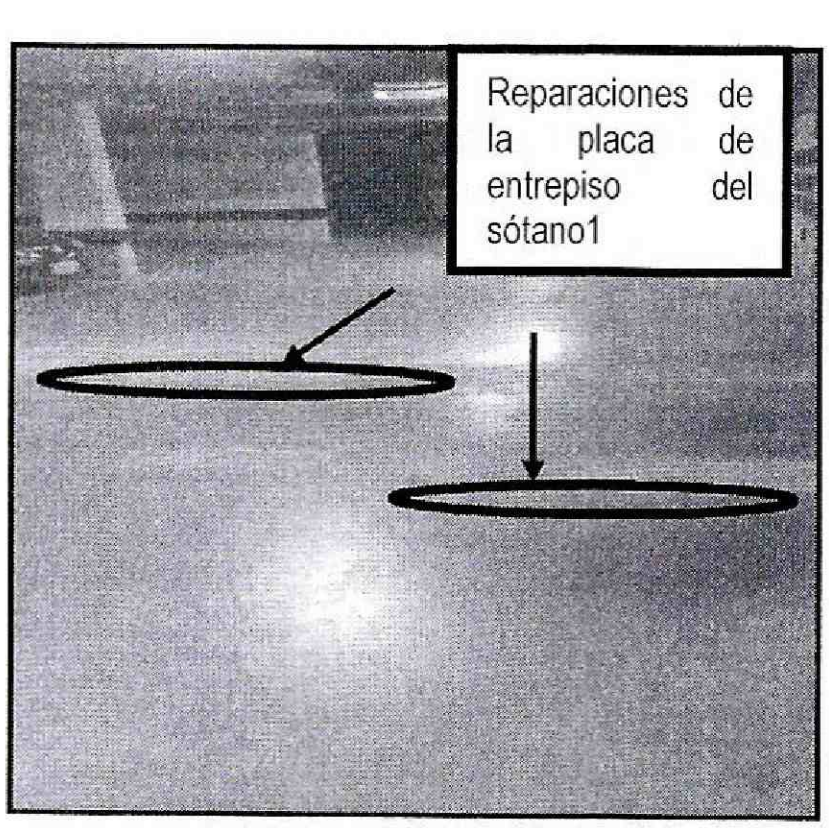



Fotografías 9 y 10. *Reparaciones en la torta superior de la placa de entrepiso del sótano 1 del Edificio Torres de San Juan ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- No se evidenciaron riesgos asociados a la estructura de Edificio Torres de San Juan, de la Calle 8 No 40B-15, del Sector Catastral Sucre de la Localidad de Chapinero.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio ubicado en la Carrera 8 No 40-15, en el Sector Sucre de la localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual realizada, no se evidenciaron daños evidencien compromiso en la actualidad de la estructura del Edificio Torres de San Juan, ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero, ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo es necesario realizar un estudio de patología estructural en la placa de entrepiso del sótano 1, para determinar el estado actual de los elementos que conforman.

9. ADVERTENCIAS

- Se aclara que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 173 de 2014, no es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, avalar y/o refutar en algún sentido las intervenciones realizadas por terceros en infraestructura pública y/o privada, debido a que las mismas debieron realizarse con apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente y tramitando los permisos correspondientes.

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología que pudiere experimentar la edificación; por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

evaluado, el responsable y/o responsables de la vivienda deberá contratar los estudios e informes respectivos que le permitan obtener la información buscada.

- A los propietarios del Edificio Torres de San Juan ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Las Sucre de la localidad de Chapinero, revisar las advertencias manifiestas en el presente documento, considerando que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no adelanta en predios privados, pruebas técnicas y/o estudios de Análisis de vulnerabilidad ante cargas dinámicas, además son las curadurías urbanas las entidades encargadas de revisar, validar y aprobar proyectos de construcción de infraestructura pública y privada (incluido el reforzamiento de estructuras), y las Alcaldías locales son las entidades encargadas de verificar y controlar la ejecución en obra.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios de los predios afectados. Se destaca además, que de acuerdo con nuestras funciones, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER **NO** tiene dentro de su competencia, la de **establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública**, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Adelantar en el corto tiempo por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del Edificio Torres de San Juan ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero, un estudio detallado de vulnerabilidad sísmica o patología que arroje las causas reales de los desprendimientos que se presentaron en la placa de entrepiso del sótano 1, esto con el fin de mitigar los daños evidenciados, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, que determinen los mecanismos de intervención para mitigar los daños presentados, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas o vehículos que allí circulan como de los visitantes que asisten a diario.

- A los responsables, del Edificio Torres de San Juan ubicado en la Carrera 8 No 40B-15, en el Sector Catastral Sucre de la localidad de Chapinero, hacer un **seguimiento permanente** de las condiciones de estabilidad de la placa de entrepiso del sótano 1, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto proteger la integridad física de los trabajadores y/o visitantes del Centro comercial así como de los transeúntes del sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co